



Bayer

# Posición de Bayer en materia de Derechos Humanos

## Condiciones marco internacionales y dirección empresarial

Bayer apoya la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas y toda una serie de declaraciones de vigencia mundial referidas a empresas multinacionales<sup>1</sup>. Asimismo nos adherimos sin limitación alguna a los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas. La promoción de los estándares en materia de derechos humanos en todas las actividades de negocio de Bayer se corresponde con los valores y principios de dirección de nuestra empresa al igual que con nuestra política de desarrollo sostenible. Nuestra determinación por observar en todo momento los derechos humanos se refleja aún más concretamente en nuestro «Programa de Conformidad Legal». Este programa tiene validez en todos los emplazamientos y para todas las actividades de negocio de Bayer. La posición así definida ha de servirnos de marco y guía a la hora de tomar decisiones y de actuar de manera responsable dentro de nuestro ámbito de influencia, respetando la responsabilidad de cada uno de los Estados para con la protección de los derechos humanos.

## Condiciones de trabajo de los empleados

Ofrecemos a nuestros empleados una retribución y unas prestaciones sociales que son justas y competitivas. Nuestra remuneración refleja las condiciones de mercado locales o las mejora, con lo que se garantiza un nivel de vida razonable para nuestros empleados y sus familias. Nuestros sistemas de retribución están ligados al rendimiento de la empresa y al rendimiento individual. La previsión de la vejez representa en todo el mundo un elemento importante de nuestros paquetes de remuneración total. Nosotros animamos a nuestros empleados a aprovechar a fondo su potencial y les ofrecemos muchas posibilidades de formación profesional y de personal. El acceso a medidas de cualificación y formación se rige por el principio de la igualdad de oportunidades para todos los empleados. Cumplimos con toda la legislación y todos los acuerdos vigentes en materia de horario de trabajo y ausencias remuneradas. Respetamos el derecho al descanso y al tiempo libre, incluidas las vacaciones remuneradas, así como el derecho a una vida familiar, lo que también incluye los permisos por maternidad. Siempre que es posible nos esforzamos por introducir jornadas y modelos de trabajo más flexibles para permitir a nuestros empleados conciliar su actividad en la empresa con sus necesidades personales.

## Acoso y discriminación

La igualdad de trato de todos los empleados es un principio fundamental de nuestra política empresarial. Nadie podrá ser discriminado, favorecido o excluido en razón de su origen étnico, de su raza, del color de su piel, su nacionalidad, su ascendencia, sus creencias religiosas, su pertenencia a una determinada casta, su sexo, su edad, su constitución física o su aspecto, su orientación sexual, su afiliación a un sindicato, su adscripción política, por ser seropositivo o enfermo de sida o en razón de su estado civil. Está prohibido el acoso de toda índole. De nuestros empleados esperamos que observen un trato amable, imparcial y correcto con colegas y terceras personas. En circunstancias comparables ofrecemos igual salario por igual trabajo.



## Libertad de asociación y negociación colectiva

Nos hemos comprometido a mantener un diálogo franco y constructivo con nuestros empleados y sus representantes. Nuestros empleados son libres a la hora de elegir las organizaciones que los representen. Estas organizaciones pueden participar en negociaciones salariales de acuerdo con la normativa legal vigente. En los emplazamientos de Bayer en todo el mundo, los trabajadores tienen derecho a elegir los representantes que defienden sus intereses. Aquellos empleados que asumen tareas de representación de los trabajadores no son discriminados ni favorecidos en forma alguna. En aquellos emplazamientos en los que los empleados han decidido no elegir representantes, nosotros garantizamos una comunicación directa y franca entre el personal y la dirección.

## Trabajo infantil

Propugnamos en todo el mundo y en todas nuestras actividades de negocio una clara política de condena total y absoluta del trabajo infantil, tampoco toleramos el trabajo infantil en nuestra cadena de suministro y procedemos en contra de cualquier infracción detectada. Nuestros esfuerzos por combatir el trabajo infantil se corresponden con los estándares laborales fundamentales de la OIT<sup>2</sup> (Organización Internacional del Trabajo) y los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas.

## Salud y seguridad

Con la aplicación de sistemas de gestión eficientes velamos en todos nuestros emplazamientos por estándares altos y homogéneos respecto a la protección de la salud, seguridad, medio ambiente y calidad (ssmac). Las normas correspondientes de smac se llevan a la práctica consecuentemente en todo el mundo para así reducir al mínimo los accidentes y averías. Mediante la implantación de medidas adecuadas, los expertos en seguridad en el trabajo apoyan a la dirección de línea en la prevención de enfermedades y accidentes. Los empleados disponen en nuestros emplazamientos de una amplia oferta de prestaciones sanitarias, entre ellas, medidas que van más allá de la mera protección de la salud en el puesto de trabajo.

Bayer está plenamente convencida de que el respeto a la persona es irrenunciable para una actividad de negocio ejemplar. Con esta posición nos reaffirmamos en nuestro compromiso por la observancia de principios reconocidos internacionalmente en materia de derechos humanos y condiciones de trabajo, y confiamos que el comportamiento de nuestros empleados y nuestros socios comerciales de todo el mundo refleje asimismo dicho compromiso.

1 p. ej. la «Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social» de la Oficina Internacional del Trabajo (OIT) y las «Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales».

2 Convenio sobre la edad mínima, 1973 (n.º 138); Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (n.º 182).